

VISTO

El Convenio suscripto entre el Ministerio de Salud de la Nación y el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, en el cual se produce el "reconocimiento recíproco de la certificación de las Especialidades Médicas", otorgadas por los diez distritos que integran el Consejo Superior del Colegio de Médicos de la Provincia de Buenos Aires;

Y CONSIDERANDO:

Que dicho convenio establece el mecanismo de reconocimiento mutuo;

Que este Consejo Superior se ve en la necesidad de adecuar a partir de la fecha y además poner en un plano de igualdad a todos los colegiados de la Provincia que hayan completado y aprobado una Residencia Médica tanto en el ámbito público como privado reconocida por el Consejo Superior del Colegio de Médicos de la Provincia de Buenos Aires;

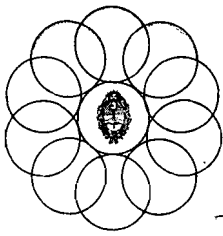
Que por otra parte se llevará a cabo a partir del próximo año la evaluación conjunta Colegio-Ministerio de todo el proceso formativo de las Residencias Médicas;

POR ELLO

**EL CONSEJO SUPERIOR DEL COLEGIO DE MEDICOS DE LA PROVINCIA
DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otorgar la certificación de Especialistas a todos los



Residentes Públicos y/o Privados en el marco normativo del Convenio expresado en los considerandos.-

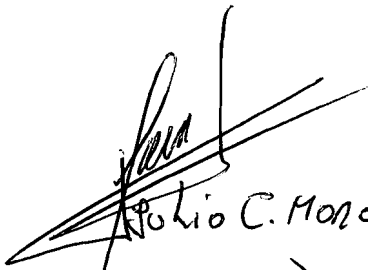
ARTICULO 2º: Para obtener dicha certificación, cada colegiado deberá realizar el trámite reglamentario en su Colegio Distrital respectivo.-


ARTICULO 3º: La presente resolución regirá mientras se mantenga la evaluación conjunta de las residencias médicas entre Colegio-Ministerio.-

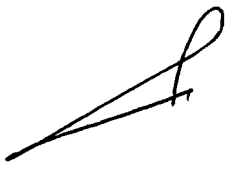
ARTICULO 4º: Notifíquese a quien corresponda.-

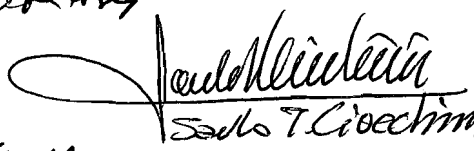
RESOLUCION C.S Nº 835

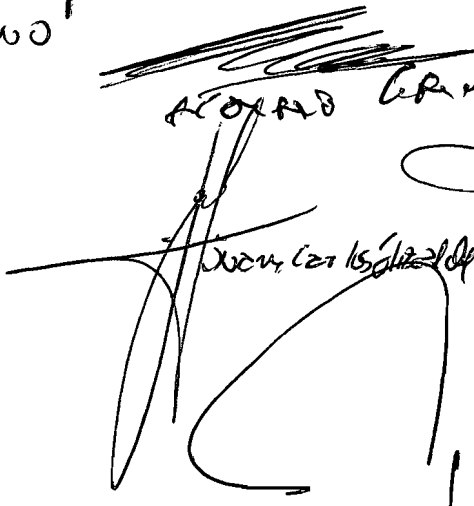
LA PLATA, 8 de Noviembre de 2013.-


Julio C. Moreno


Ricardo Ariz


Fernando Campana


Roberto T. Cicchini


María C. González

